

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3051/2024.-

0774



DECRETO N°

345

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3051/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la Renuncia presentada por el Sr. MORELLI CARLOS
..... ALBERTO (Legajo N° 10), Clase 1956, D.N.I. N° 11.819.931, al
cargo de Director de Luminarias, dependiente de la Secretaría de Infraestructura,
Planificación y Servicios Públicos (Decreto N° 2097/2023), Jurisdicción 1110122000,
a partir del 1° de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3052/2024.-

0775



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

346

ALMIRANTE BROWN,

01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3052/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor PAVON DANIEL ENRIQUE (Legajo N° 7339),
..... Clase 1987, D.N.I. N° 33.122.407, para ocupar el Cargo de
DIRECTOR DE LUMINARIAS, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura -
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a partir del 1° de
Marzo de 2024. El nombrado cesa al mismo tiempo como Personal de Planta
Temporaria - Grupo Ocupacional Administrativo - Clase IV (Decreto 138/2024),
conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central
01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falero
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2870/2024.-

0776



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

347

ALMIRANTE BROWN,

01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2870/2024, por el cual el Trabajador DIAZ ANTONIO EULADIO (Legajo N° 4791), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador DIAZ ANTONIO EULADIO (Legajo N° 4791), Clase 1957, D.N.I. N° 13.452.426, a la Clase III, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 21 de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3090/2024.-

0777



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 348

ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3090/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2024, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Escenario, Carpas, Freestanding y Vallado Convencional para el Festival 2024", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-434).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 21/2024, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Escenario, Carpas, Freestanding y Vallado Convencional para el Festival 2024", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.512.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 18.512,00 (PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3090/2024.-

0778



[Handwritten signature]

DECRETO N°

348

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

04 de Marzo de 2024.-

Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.01.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva, el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3072/2024.-

0779



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 349

ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3072/2024 y la nota de la Secretaría General, informando respecto a la renuncia de la Contadora FRONTERA RAQUEL BEATRIZ (Legajo N° 7437).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Contadora FRONTERA RAQUEL BEATRIZ (Legajo N° 7437), Clase 1977, D.N.I. N° 25.659.484, al cargo de DIRECTORA DE SERVICIOS Y COSTOS - Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud (Decreto N° 156/2024), a partir del 01 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
G
A

Dr. Miguel Farinza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-794/2024.-

0780



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 350

ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-794/2024 por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. PEREYRA, OSCAR DANIEL DNI N° 32.965.098, por el cual requiere el pago de los daños causados en su vehículo, ocasionados, según sus dichos, por la caída de un poste sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones a la Coordinación de Servicios No Municipales y la Subsecretaría de Infraestructura, las mismas informan que en L. M. Drago y Juan XXIII del Parque Industrial Burzaco, no se notificó de ningún incidente ocurrido en la vía pública.

Que en las fotografías indicadas a fojas N° 05 y 06, se aprecia que los postes en cuestión corresponden a la Empresa EDESUR S.A. y que no cuentan con elementos en sus registros que corroboren los dichos por el reclamante en esa fecha.

Que es dable destacar que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "...la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron" (Dictamen N° U.I 24433, Expte. 4024-443-2013-0-1 del 13/11/2013 en respuesta a la Municipalidad de Colón)..."

Que de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio.

Que cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio al erario público.

Que con respecto al reclamo, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes y las constancias obrantes en el presente expediente, se desprende que los postes en cuestión corresponden a la Empresa EDESUR S.A., razón por la cual deberá el recurrente encausar el reclamo hacia dicha empresa por la vía y forma que corresponda.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-794/2024.-

0781



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 350

-ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2024.-

Que en virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio con relación al reclamo efectuado por parte del recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente.

Que por todo lo expuesto, la Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. PEREYRA, OSCAR DANIEL DNI N° 32.965.098.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. PEREYRA, OSCAR DANIEL DNI N° 32.965.098, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese, tome conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura, Coordinación de Servicios No Municipales), de Gobierno y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría Económica y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 351

ALMIRANTE BROWN, 05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2601/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos para Pintura para el Mantenimiento del Espacio Público", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-316).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 24/2024, para la "Adquisición de Elementos para Pintura para el Mantenimiento del Espacio Público", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 28.843.850.- (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 28.844.- (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2601/2024.-

0783



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 351

ALMIRANTE BROWN, 05 de Marzo de 2024.-

20.00.00 – Partidas 2.5.5.0., 2.9.1.0., 2.9.6.0. y 2.7.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1306/2024.-

0784



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 352

ALMIRANTE BROWN, 05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1306/2024 y el Decreto N° 256/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 16/2024, para contratar la "Provisión de Tóner para Impresoras Láser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. y el Oferente N° 2: LAUDANI DIEGO RICARDO.

Que la Secretaría General presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas realizados por la Coordinación General de Implementación y Control de Procedimientos Administrativos y Tecnológicos, informa que atento a las cotizaciones presentadas por los Proveedores, ambas propuestas y cada uno de los consumibles, cumplen tanto técnica como documentalmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que cada uno de los ítems cotizados y cada uno de los modelos de los consumibles de la provisión de referencia, representan la oferta más económica y conveniente a los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. hasta la suma de \$ 34.897.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL); cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-212).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Estroza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 352

ALMIRANTE BROWN, 05 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70753082-7), con domicilio Legal constituido en la calle Frías 5501 del Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Provisión de Tóner para Impresoras, Láser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales", hasta la suma de \$ 34.897.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica - Coordinación General de Implementaciones y Control de Procedimientos Administrativos y Tecnológicos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2603/2024.-

0786



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 353

ALMIRANTE BROWN, 05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2603/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, para contratar el "Servicio de Distribución del Correo General", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-319).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 22/2024, para contratar el "Servicio de Distribución del Correo General", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2603/2024.-

0787



[Handwritten signature]

DECRETO N° 353

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVASE.

Dr.
E.
Reg.
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Fainza
Secretaría de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

354

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 4003-620/2024; por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. CALIMA, LAUTARO MARCELO DNI N° 41.723.974, por el cual requiere el pago de los daños causados, según sus dichos, por la existencia de un cable tendido en la vía pública, el cual se enredó en su tobillo, hizo que su moto pierda el equilibrio, saliendo despedido, ocasionando múltiples heridas en el cuerpo y la destrucción del vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones a la Coordinación de Servicios No Municipales y la Subsecretaría de Infraestructura, las mismas informan que se hizo una verificación in situ del siniestro denunciado, no encontrando elementos que corroboren los dichos. El hecho en cuestión fue denunciado como sucedido en Av. San Martín entre Obligado y Drumond, Adrogué y la dependencia indicada no cuenta con elementos en sus registros que corroboren los dichos por el reclamante en esa fecha.

Que es dable destacar que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que *"...la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron"* (Dictamen N° U.I 24433, Expte. 4024-443-2013-0-1 del 13/11/2013 en respuesta a la Municipalidad de Colón)..."

Que de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio.

Que cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio al erario público.

Que con respecto al reclamo, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen manifestando: *"...cabe destacar que "El nexo causal" es la relación de causalidad existente entre una acción determinante de un daño y el daño producido. Es el elemento básico que da derecho a una indemnización.*

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 354

ALMIRANTE BROWN, 05 de Marzo de 2024.-

Que sobre el particular, del informe del Area pertinente, surge que se efectuó una verificación in situ del siniestro denunciado no encontrando elementos que corroboren los dichos del denunciante.

Que asimismo, indica que deberá tenerse en cuenta que el cableado que pudiera existir en el distrito, la gran mayoría corresponde a servicios/empresas que no son municipales, debiendo en caso, formular el reclamo ante la entidad que corresponda. (...) Analizado lo actuado, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este municipio en relación al reclamo efectuado por parte del recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente, entre el hecho denunciado y los daños que denuncia en su escrito, siendo este municipio totalmente ajeno a los hechos y responsabilidad.

Que por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. CALIMA, LAUTARO MARCELO DNI N° 41.723.974; por lo cual se acompaña proyecto de Decreto en dicho sentido...".

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. CALIMA, LAUTARO MARCELO DNI N° 41.723.974, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese, tome conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Coordinación de Servicios No Municipales), de Gobierno y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Sec. 1	Sec. 2
E	R
C	A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-220/2024.-

0790



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 355

ALMIRANTE BROWN, 05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/2019 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamientos o viviendas de población de bajos recursos.

Que la Tesorería General, mediante el Detalle de Ingresos Presupuestarios, informa el ingreso de los fondos en la cuenta del Recurso afectado"; y la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 42.987.419,63 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) de la siguiente partida:

1200000	Ingresos No Tributarios	
1210000	Tasas	
1210100	Servicios Generales	
1211900	Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)	\$ 42.987.419,63

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-220/2024.-

0791



DECRETO N° 355

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones Vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 42.987.419,63 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.	
20.00.00	Actividades de la Secretaría	
20.11.00	Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)	
131	De Origen Municipal	
4.2.2.0.	Construcciones en Bienes de D. P.	\$ 42.987.419,63

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Euzenia
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00041/2024.-

0792



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

356

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-00041/2024 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2024 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2023, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha.

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto.

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras.

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I, entre otras) han cambiado de manera exponencial.

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria.

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en la creación de el "Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal", según el Artículo 32° de la Ley N° 15.480, hecho sucedido con posterioridad a la elaboración y aprobación de nuestro Presupuesto Municipal.

Que la Ley 14.062 con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010, en su Artículo 96° modifico la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120°: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 13.241 que aprobó el presupuesto 2024 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00041/2024.-

0793



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 356

ALMIRANTE BROWN, 06 de Marzo de 2024.-

semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida.

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295.

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos que se imponen, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 13.241.

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza 13.241.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2024 aprobado por la Ordenanza N° 13.241, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Partida 1140800, "Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal - Ley 15.480", por un total de \$ 2.488.165.200,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024 aprobado por la Ordenanza 13.241 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 2.488.165.200,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000	01.00.00	3.9.9.0	49.763.304,00
1110104000	01.00.00	3.9.9.0	2.438.401.896,00
TOTAL			2.488.165.200,00

ARTICULO 3°: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° el total del cálculo de Recursos sin afectación, para el ejercicio 2024 asciende a la suma de \$ 65.288.165.200,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00041/2024.-

0794



[Handwritten signature]

DECRETO N°

356

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2024 -sin afectación- se fija en \$ 65.288.165.200,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza 13.241.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Auditoría General Municipal), el Honorable Concejo Deliberante y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Quienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 357

ALMIRANTE BROWN, 06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Que el día 8 de Marzo del corriente año se celebra el "Día Internacional de la Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-3402/2024 el Departamento Ejecutivo propicia la celebración del "Día Internacional de la Mujer" en el ámbito de la Administración Municipal.

Que la fecha es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la cual se rememora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en ese marco se llevarán a cabo distintas actividades tanto en el orden local, como así también en el Nacional e Internacional.

Que el Intendente Municipal considera oportuno otorgar Asueto Administrativo al personal femenino que presta servicios en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, a los fines que las Trabajadoras Municipales puedan participar activamente en los diferentes encuentros programados y así poder expresar su decisión de ser protagonistas en un plano de igualdad con el hombre en la toma de decisiones. En pos de continuar con esta lucha por la igualdad de oportunidades, las insta para que juntos, hombres y mujeres, construyan una Argentina más justa, libre y soberana.

Que asimismo el Intendente Municipal desea expresar saluciones para todas las Mujeres en su día.

Que deviene necesario proceder al dictado del Acto Administrativo que así lo disponga.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese asueto administrativo para las Trabajadoras que prestan servicios en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, para el día 8 de Marzo de 2024, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", a partir de las 12 horas.

Dr. Miguel Valenzuela
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3402/2024.-

0796



[Handwritten signature]

DECRETO N° 357

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: Los responsables de la Agencia de Seguridad Vial, Dirección General de Cementerio, Defensa Civil y personal de emergencia de la Secretaría de Salud, deberán disponer una guardia en cada lugar, en razón de la naturaleza del servicio que prestan, el cual no puede ser interrumpido.

ARTICULO 3º: A través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dese salutations a las mujeres en su día y por intermedio de la Dirección General de Prensa y Comunicación y la Secretaría de Gobierno - Dirección General de Relaciones Institucionales- dese amplia difusión del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría General -Dirección General de Recursos Humanos- quien dará a conocer los alcances del presente Acto Administrativo a las respectivas áreas municipales.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE. -

S	...
E	...
E	...
R	...
C	...
A	...

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Paireza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 358

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-1645/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor CARRANZA FELIX ANTONIO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 292/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor CARRANZA FELIX ANTONIO, D.N.I. N° 17.024.248.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Cuenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1650/2024 - Alcance I.-

0798



[Handwritten signature]

DECRETO N° 359

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-1650/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora REBELLO MONICA ALEJANDRA de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 291/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora REBELLO MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.062.493.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Salazar
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1644/2024 - Alcance I.-

0799



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 360

ALMIRANTE BROWN, 06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-1644/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora GALETTO SILVIA BEATRIZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 290/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora GALETTO SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.837.553.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3225/2024.-

0800



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 361

ALMIRANTE BROWN, 06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3225/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la implementación de la leyenda "2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina" en todos los escritos administrativos de esta gestión municipal, tal como lo hiciera toda la Administración Pública Provincial mediante el Decreto Provincial N° 05/2024.

Que a través del Decreto N° 29337, del 22 de Noviembre de 1949, el entonces Presidente Juan Domingo Perón estableció la suspensión del cobro de los aranceles universitarios, consagrando la gratuidad de todas las universidades públicas del país.

Que, a partir de ese momento, en la República Argentina se permitió el acceso a la educación pública universitaria a todos los sectores de la sociedad, receptando las demandas de quienes históricamente lucharon por la gratuidad y la democratización universitaria.

Que desde el estado municipal se fomentan las medidas y actividades que contribuyan a sostener y a garantizar la educación pública y gratuita, eje central de una política de estado para la consecución de una sociedad más justa e igualitaria.

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente iniciativa para reafirmar el derecho a la educación pública y gratuita, resaltando la importancia y el significado histórico, político y social que posee para los/as bonaerenses.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Implementase la Leyenda "2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina" en todos los escritos administrativos de la Municipalidad de Almirante Brown, reafirmando el derecho a la educación pública y gratuita.

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, solicitando a ese Honorable Cuerpo la correspondiente Ordenanza de convalidación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías y dependencias de la comunas y oportunamente ARCHIVÉSE.-.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2280/2024.-

0801



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 362

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2280/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Responsabilidad Envi3n", segun detalles obrantes en los Anexos I - Especificaciones T3cnicas y II - Planilla de Cotizaci3n, las cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Org3nica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitaci3n Privada.

Que ha tomado intervenci3n la Contadur3a General (Solicitud de Gastos N° 1-440).

Que la Subsecretar3a Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitaci3n Privada N° 23/2024, para contratar la "Adquisici3n de Alimentos para el Programa de Responsabilidad Envi3n", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 19.720.620.- (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cl3usulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Art3culo anterior, podr3 ser retirado en la Direcci3n General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogu3, Partido de Almirante Brown, hasta el d3a h3bil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizar3 en la Dependencia antes mencionada el d3a 15 de Marzo de 2024 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 19.721.- (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputar3 a la Jurisdicci3n 1110123000 - Secretar3a de

Dr. Miguel Salenza
Secretario de Econom3a y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2280/2024.-

0802



DECRETO N° 362

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 24.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2541/2024.-

0803



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 363

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2541/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2024, para contratar la "Adquisición de Contenedores Metálicos para Basura", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-308).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 25/2024, para contratar la "Adquisición de Contenedores Metálicos para Basura", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 23.130.965,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 23.131,00 (PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2541/2024.-

0804



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 363

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00419/2024.-

0805



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 364

07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00419/2024 y el Decreto N° 126/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 08/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Plan Municipal Brisas", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones y II - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. y Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y Nutrición, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y el Análisis por Producto, manifiesta que las cotizaciones presentadas por los proveedores, cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y con el Pliego de Bases y Condiciones, que rige la contratación y aconseja adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 36,32%, presenta el precio más económico, con valores unitarios correspondientes a los actuales del mercado, resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 253.470.190,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-120 y 1-435).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Patenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 364

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Firma PEREYRA CHRISTIAN OMAR (CUIT N° 20-29592970-8), con domicilio Legal constituido en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 15.854 - Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Plan Municipal Brisas", hasta la suma total de \$ 253.470.190,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos - Coordinación General de Seguridad Alimentaria y Nutrición) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

0807



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 365

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 10.248 - Capítulo XIX - Artículo 161° y siguientes, la Ordenanza Tarifaria N° 10.249 - Capítulo XVIII - Artículo N° 173 para el Ejercicio 2015 y la Tasa Vial Municipal, teniendo como destino el mantenimiento de calles y arterias que reciben un alto tránsito, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que ese Honorable Cuerpo, entendió a partir del estudio de mérito, oportunidad y conveniencia, que resulta necesario establecer la suspensión de la misma, y por ello, en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10.355 deja suspendida al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 la aplicación de la referida Tasa.

Que no obstante, con el fin de dejar regularizado el saldo de la cuenta, se procede a incorporar en el Ejercicio en curso, los importes remanentes del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1210000	TASAS	
1210300	Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal	
131	Fuente de Origen Municipal	
1210301	Tasa Vial Municipal	\$ 66.498,50

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

0808



DECRETO N° 365

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 66.498,50 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública	
21.23.00	Tasa Vial Municipal	
131	De Origen Municipal	
4.2.2.0	Construcciones en Bs. De Dominio	\$ 66.498,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 366

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8455 que convalida el Convenio de Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Sub Programa Terminales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General informando los saldos al cierre de ejercicio 2023, como resultado de los depósitos realizados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que Cláusula Cuarta del Convenio de Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas, establece el importe a percibir por la Comuna para destinarlo a tareas de certificación e inspección de obra.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 12.490,25 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750112	Convenio Inspeccion de Obras del Programa Federal de Viviendas	\$ 12.490,25

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

0810



[Handwritten signature]

DECRETO N° 366

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 12.490,25 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura y Planificación y S. Públicos
01.00.00 Conducción, Proyecto y Ejecución de Obras y Servicios Públicos
132 De Origen Provincial

3.4.1.0 Estudio, Investigaciones y Proy. de Factibilidad \$ 12.490,25

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2926/2024.-

0811



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 367

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2926/2024 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora GUTIERREZ KARINA ELIZABETH; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-2926/2024 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 226/2024 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora GUTIERREZ KARINA ELIZABETH, por la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 226/2024 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2926/2024.-

0812



DECRETO N° 367

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora GUTIERREZ KARINA ELIZABETH, con D.N.I. N° 24.554.869, CUIL 27-24554869-4, con domicilio en la calle La Pampa N° 1853 de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el Contrato Mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-2926/2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-146/2024.-

0813



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 368

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.

VISTO:

La necesidad de asistir a implementar políticas de prevención del consumo de "Paco"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 54.292,70.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales

- 1750118 Aportes del Tesoro Provincial –Prevención del Consumo de Paco- \$ 54.292,70

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 54.292,70.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

- 1110108000 Secretaría de Salud
- 26.00.00 Planificación Prevención y Promoción de la Salud
- 132 De Origen Provincial

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-146/2024.-

0814



DECRETO N° 368

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.

5.1.4.0 Ayudas sociales a personas \$ 54.292,70

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
C
A


Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-146/2024.-

0815



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 369

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.

VISTO:

La Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 14.300 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS), en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750124 Campaña de Vacunación contra el Sarampión \$ 14.300

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 14.300 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS)

- 1110108000 Secretaría de Salud
- 25.00.00 Redes Integrales de Serv. de Salud
- 132 De Origen Provincial
- 3.4.2.0 Médicos y sanitarios \$ 14.300

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-146/2024.-

0816



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 370

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2024.

VISTO:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, gestiona subsidios a favor de los Municipios que componen las Regiones Sanitarias I a XII; y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios tienen por destino solventar el pago del personal que se desempeñó en las Campañas de Vacunaciones que se desarrollaron a lo largo de año.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 262.156,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750139	Campañas de Vacunación	<u>\$ 262.156,00.-</u>

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 262.156,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)

1110108000 Secretaría de Salud

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-146/2024.-

0817



DECRETO Nº 370

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.

32.00.00 Campañas de Vacunación
132 De Origen Provincial

3.4.2.0 Médicos y sanitarios \$ 262.156,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3510/2024.-

0818



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

371

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3510/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora MONTEFERRANTE LORENA PAOLA, Clase 1982, D.N.I. N° 29.702.126, para ocupar el Cargo de Coordinadora Operativa CAPS 14 - Glew I, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud - Subsecretaría de Redes Integrales - Secretaría de Salud, a partir del 1º de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
H
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-853/2024.-

0819



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 372

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-853/2024 y el Decreto N° 172/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2024 para contratar la "Adquisición de Materiales de Construcción para la Puesta en Valor de los Espacios Públicos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: CORRALON AMENEDO S.R.L. y el Oferente N° 2: MEGACER S.R.L.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, manifiesta que la documentación presentada por los proveedores, es completa y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, ajustándose tanto a los términos de calidad solicitada como a los requisitos en materia técnica y aconseja se adjudique la Licitación de referencia parcialmente a los Oferentes N° 1 y N° 2, cuyas propuestas para cada uno de los Ítems, se encuentran dentro de los actuales del mercado, costos previstos por el municipio estando por debajo del Presupuesto Oficial, resulta lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: CORRALON AMENEDO S.R.L. el Ítem 3, por un importe de \$ 2.459.820,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE) y al Oferente N° 2: MEGACER S.R.L. los Ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7 hasta la suma de \$ 9.426.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS); lo que representa un monto total a adjudicar de \$ 11.886.620,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE), cuyas propuestas, estando por debajo del Presupuesto Oficial, resultan ser las ofertas más económicas y convenientes a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-138).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Escobar
Intendente Municipal

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 372

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de Materiales de Construcción para la Puesta en Valor de los Espacios Públicos", hasta la suma de \$ 11.886.620,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto a las Empresas:

Oferente N° 1: CORRALON AMENEDO S.R.L. (CUIT N° 33-71006067-9), con domicilio Legal constituido en la calle Amenedo N° 2954 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Ítem 3, por un importe de \$ 2.459.820,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE).

Oferente N° 2: MEGACER S.R.L. (CUIT N° 30-69597462-7), con domicilio Legal constituido en la calle Azopardo N° 816 del Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7 hasta la suma de \$ 9.426.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 2.8.4.0., 2.7.1.0., 2.5.8.0. y 2.6.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Agencia de Gestión Urbana) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Fajonza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-187/2024.-

0821



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

373

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.

VISTO:

El Convenio Específico "CE- Almirante Brown 1-2020" celebrado entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y el Municipio de Almirante Brown, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes del barrio, atender las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria y contribuir a la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que el OPISU otorga un subsidio destinado a la contratación de Cooperativas para mantenimiento y limpieza de espacios públicos, mantenimiento y reparación de infraestructura y servicios públicos en los barrios Libertad, Don Orione Viejo y 6 de Diciembre.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada y la Contaduría General el saldo de cierre de ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 87.753,68.- (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750156	Convenio específico CE - Alte Brown 1-2020	\$ 87.753,68.-

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-187/2024.-

0822



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

373

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 87.753,68.- (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110118000 Secretaría de Gestión Descentralizada
42.00.00 Convenio específico CE- Alte Brown 1-2020
132 Afectados de Origen Provincial

3.3.7.0 Limpieza, aseo y fumigación \$ 87.753,68.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62116/2023.-
(Cuerpo II)

0823



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 374

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 29 de Febrero de 2024, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-856/2024.-

0836



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 375

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-856/2024 y el Decreto N° 240/2024 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, para contratar la "Adquisición de Casillas para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES PRODUCTORES ARGENTINOS LTDA. y Oferente N° 2: FIOREMA S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y del Análisis por Producto, manifiesta que de la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, surge que ambas propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 4,31%, presenta el precio más económico, resultando la oferta más conveniente a los intereses del de la Comuna.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: FIOREMA S.R.L., hasta la suma de \$ 29.000.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES), cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-202 y 1-456).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello;

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 375

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FIOREMA S.R.L. (CUIT Nº 30-71681445-5), con domicilio Fiscal constituido en la calle 30 de Septiembre Nº 4998 del Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Casillas para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma total de \$ 29.000.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Sec. de
Ec.
H.
E
R
C
A

Dr. Miguel Euzenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-897/2024 - (Cuerpo I y II).

0838



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 376
ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-897/2024 (Cuerpo I y II) y el Decreto N° 223/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en los Anexos I - Características y Especificaciones Técnicas del Servicio y II Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EXANET S.A. y el Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, informa que ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 90.560.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL); cuya propuesta se encuentra un 0,044% por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-217).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-897/2024 - (Cuerpo I y II).

0839



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 376
ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71121311-9) con domicilio Legal constituido en la calle Leandro N. Alem N° 2276, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la Contratación de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown ", hasta la suma de \$ 90.560.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Fuente de financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falcón
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallare
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 378

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.896/2017 del Honorable Concejo Deliberante, que autoriza al Sr. Intendente a firmar un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto coordinar acciones y fijar pautas para canalizar un subsidio para asistir al pago de un alquiler de vivienda para una familia con un niño afectado de Distrofia muscular congénita.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos, y la Contaduría General el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 93.600,00. (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750150	Subsidio Alquiler Vivienda Flia Ibarra-Barrios	\$ 93.600,00.

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-148/2024.-

0843



[Handwritten signature]

DECRETO N° 378

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 93.600,00. (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.17.00 Subsidio Alquiler Vivienda Flia Ibarra-Barrios
132 De Origen Provincial

5.1.4.0 Ayuda Sociales a Personas \$ 93.600,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-148/2023.-

0844



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 379

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El subsidio recibido del Senado de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 500.000,00. (PESOS QUINIENTOS MIL).

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750145	Subsidio Asistenc. Soc. Flias. Bajos Recursos	\$ 500.000,00.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 500.000,00. (PESOS QUINIENTOS MIL).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.16.00	Subsidio Asistenc. Soc. Flias. Bajos Recursos	
132	De origen Provincial	
3.9.9.0	Otros	\$ 500.000,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61991/2023.-

0845



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 380

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, el cual tiene como objetivo impulsar el "Programa Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se podrá llevar adelante el reacondicionamiento de escenarios deportivos locales y/o adquisición de equipamiento y materiales deportivos en el marco de la accesibilidad para personas con discapacidad.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 1.200.000,00. (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL).

1700000	Transferencias Corrientes
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100	De Gobiernos Provinciales
1750168	Escenarios Deportivos Accesibles Personas Discapacidad \$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.200.000,00. (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL).

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61991/2023.-

0846



[Handwritten signature]

DECRETO N° 380

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

1110101000	Administración Ejecutiva	
30.00.00	Instituto Municipal del Deporte	
30.06.00	Escenarios Deportivos Accesibles Personas Discapacidad	
132	De Origen Provincial	
2.9.9.0	Otros	\$ 1.200.000,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-78/2024.-

0847



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 381

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown, con el objetivo de subvencionar la atención gratuita de jóvenes entre 14 y 29 años de edad, a través del Programa "Centros Juveniles"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos, y la Contaduría General el saldo de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 196.028,79.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750151	Programa Centros Juveniles	\$ 196.028,79.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 196.028,79.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascalfajes
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-78/2024.-

0848



DECRETO N° 381

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH
33.00.00 Programa Centros Juveniles
132 De Origen Provincial

5.1.4.0 Ayuda social a personas \$ 196.028,79

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-207/2024

0849



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 382

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley 27.561 y su Artículo 12º, por el cual se crea el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior acordará con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios el plan de obras a desarrollar en el marco del Programa.

Que los fondos serán transferidos a la Provincia, quien realizará la distribución de los recursos.

Que a tal efecto, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, está trabajando en los planes de Obras de mantenimiento y conservación de pavimentos, que se llevarán adelante con el presente Programa.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 5.382.257,79.- (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-207/2024

0850



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 382

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

1750155 Programa Emergencia de Infraestructura Municipal (PREIMBA) \$ 5.382.257,79.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 5.382.257,79.- (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Pub.	
23.00.00	Prog. Emergencia de Infraestructura Municipal (PREIMBA)	
132	De Origen Provincial	
3.3.4.0.	Mantenim. y reparac. vías de comunicación	\$ 5.382.257,79.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General-Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 383

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, en el marco de la Ley 14.449 de "Acceso Justo al Hábitat"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno, promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios, sectores urbanos residenciales en procesos de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social, ejecutando la construcción, ampliación o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamiento comunitarios y espacios públicos recreativos y en general llevar adelante acciones tendientes a lograr la integración socio urbana.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos y de la Contaduría General informando el saldo provisorio de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 20.000,00.- (PESOS VEINTE MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750166	Subsidios Acceso Justo al Hábitat	\$ 20.000,00.-

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61821/2023.-

0852



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 383

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 20.000,00.- (PESOS VEINTE MIL), en la siguiente partida:

1110125000	Secretaría de Política Ambiental y Hábitat	
20.00.00	Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable	
20.07.00	Subsidios Acceso Justo al Hábitat	
132	De Origen Provincial	
5.1.4.0	Ayuda Social a Personas	\$ 20.000,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Frenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 384

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3320/2024, por el cual la Trabajadora SANCONTE GLADYS ESTER (Legajo N° 5927), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora SANCONTE GLADYS ESTER (Legajo N° 5927), Clase 1959, D.N.I. N° 13.452.531, a la Clase IV – Categoría I, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 04 de Marzo del 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-

0854



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 385

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de concretar la obra Centro Comunal Don Orión, se ha firmado el convenio con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, donde se otorga un subsidio a la Comuna en virtud del Convenio Marco firmado a los efectos de colaborar con el Municipio en el desarrollo de proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 370.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750125	Subsidio Soluciones Ya	\$ 370.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 370.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificac. y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Construcc. de la vía púb.	

Dr. Miguel Esienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-

0855



DECRETO N° 385

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

21.05.00 Planificación y Crecimiento Urbano
132 De Origen Provincial

4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado \$ 370.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 386

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9742, que convalida el Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la terminación de la obra denominada "Barrio Glew 600 Viviendas", que en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas se estaba construyendo y debido a una ocupación masiva no prevista del predio, fue suspendida la construcción en el lugar; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio tiene por finalidad desarrollar las acciones tendientes a terminar 384 viviendas ocupadas.

Que en la Cláusula Segunda la Provincia se compromete a aportar al Municipio la asistencia financiera para adquirir los materiales necesarios para la finalización de las viviendas.

Que la Contaduría General, informa los saldos al cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 972.362,98 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750134	Convenio Asistencia Financiera Finalización de 384 Viviendas Glew	\$ 972.362,98

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-

0857



DECRETO N° 386

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 972.362,98 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
21.00.00	Conservación, Reparación y Const. de la vía pública	
21.19.00	Convenio Asistencia Financiera Finalización 384 Viviendas Glew	
132	De Origen Provincial	
5.1.4.0	Ayuda Sociales a Personas	\$ 972.362,98

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 387

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03239/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Carpintería", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-459).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 26/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Carpintería", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 24.581.789,40 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 24.582,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03239/2024.-

0859



DECRETO N° 387

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.9.0., 4.3.8.0., 4.3.7.0., 2.7.5.0., 4.3.9.0., 2.9.5.0., 2.1.5.0., 2.6.4.0., 2.9.6.0., 2.5.5.0., 2.7.9.0., 2.3.9.0. y 4.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faenza
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03240/2024.-

0860



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 388

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03240/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Herrería Avanzada", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-460).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 27/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Herrería Avanzada", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 24.637.994,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 24.638,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03240/2024.-

0861



DECRETO N°

388

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.7.9.0., 2.7.1.0., 2.9.6.0. y 2.6.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casdallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 389

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03241/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Huerta", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-461).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 28/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Huerta", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 15.167.324,00 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 15.168,00 (PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.8.0., 2.9.9.0., 2.7.9.0., 2.1.5.0.,

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03241/2024.-

0863



DECRETO N° 389

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2024.-

2.7.5.0., 2.4.3.0., 4.3.8.0., 2.9.1.0., 4.3.9.0., 2.9.2.0., 2.5.3.0., 2.8.9.0., 2.1.4.0.,
2.5.5.0., 2.7.1.0., 2.9.3.0. y 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente
ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-46995/2022 - Alcance 19

0864



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 390

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-46995/2022- Alcance 19, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2022) y de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre/2022), N° 2 (Diciembre/2022), N° 3 (Enero/2023), N° 4 (Febrero/2023), N° 5 (Marzo/2023), N° 6 (Abril/2023) y N° 7 Final (Mayo/2023), de la Obra: "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2", correspondiente a la Licitación Pública N° 88/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Junio de 2022 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio, por el cual se acuerda otorgar al Municipio hasta la suma de \$ 352.444.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2", en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2022.

Que por Expediente N° 4003-46995/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 88/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 12 de Agosto de 2022 y adjudicación por Decreto N° 1433 de fecha 15 de Septiembre de 2022, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 438.791.211,78 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 25 de Octubre de 2022 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 22 de Noviembre de 2022, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-46995/2022 - Alcance 19

0865



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 390

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento de una suma fija, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, razón por la cual tanto la diferencia entre el monto del Contrato y el del Convenio, como las redeterminaciones de precios, deberán ser financiadas con fondos municipales.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que por medio de los Decretos N° 1923/2022, 125/2023, 245/2023, 393/2023, 670/2023, 948/2023, 2090/2023 y 1640/2023 se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias y Provisorias Bises del Anticipo Financiero (Octubre/2022) y de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre/2022), N° 2 (Diciembre/2022), N° 3 (Enero/2023), N° 4 (Febrero/2023), N° 5 (Marzo/2023), N° 6 (Abril/2023) y N° 7 Final (Mayo/2023) por la suma total de \$ 178.788.965,36 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer por la suma total de \$ 20.682.263,66 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Contratista, en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2022) y de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre/2022), N° 2 (Diciembre/2022), N° 3 (Enero/2023), N° 4 (Febrero/2023), N° 5 (Marzo/2023), N° 6 (Abril/2023) y N° 7 Final (Mayo/2023), lo que implica la finalización del procedimiento de redeterminación de precios de la Obra.

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 08 de Enero de 2024, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a las Redeterminaciones Definitivas de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-46995/2022 - Alcance 19

0866



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 390

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Asimismo, se informa que corresponde proceder a la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Municipio y la Contratista.

Que, en consecuencia, el día 09 de Enero de 2024 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. celebraron el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta Ad-Referéndum del Intendente Municipal.

Que la Contratista renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III y Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2022) y de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre/2022), N° 2 (Diciembre/2022), N° 3 (Enero/2023), N° 4 (Febrero/2023), N° 5 (Marzo/2023), N° 6 (Abril/2023) y N° 7 Final (Mayo/2023), correspondientes a la Obra: "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2" (Licitación Pública N° 88/2022), lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma total de \$ 20.682.263,66 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-46995/2022 - Alcance 19

0867



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 390

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se convalida, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta el día 09 de Enero de 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I.

ARTÍCULO 3º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá, en caso de corresponder, incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.66.00 - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Frenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03253/2024.-

0868



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 391

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03253/2024, por el cual la Trabajadora MARTINEZ DEBORA LORENA (Legajo N° 7084), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora MARTINEZ DEBORA LORENA (Legajo N° 7084), Clase 1988, D.N.I. N° 34.368.579, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 04 de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Saiz
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54623/2022 - Alcance 1

0869



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 392

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54623/2022 - Alcance 1, por el cual tramitan las Becas de Capacitación - Programa Nacional de Salud Comunitaria, estipuladas dentro del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria sancionado por Ordenanza N° 13.025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, la Municipalidad de Almirante Brown se ha comprometido con el Ministerio de Salud de la Nación a contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud en el distrito como política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población.

Que en ese sentido el Municipio, se comprometió a otorgar becas de capacitación en instituciones académicas de todo el país mediante la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento de dicho objetivo y cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el Ministerio.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado el Convenio mencionado ut supra a través de la Ordenanza 13.025, sancionada el 2 de Junio de 2023.

Que la Secretaría de Salud se expide informando que ha recibido los fondos correspondientes a las becas de capacitación en Salud Comunitaria, solicita que se abone el incentivo al personal que ha participado en las actividades del programa, adjunta el listado de los participantes.

Que la Dirección General de Recursos Humanos se expide detallando que todos los integrantes del listado pertenecen a la nómina de la planta municipal y prestan servicios en la Secretaría de Salud, gozando de todos los beneficios de aportes previsionales ante el IPS, Sección Municipalidades Ley N° 9650, cuentan con aseguradora de trabajo Provincia ART y poseen sus respectivas pólizas de vida de Provincia Seguros.

Que se expide nuevamente la Secretaría de Salud solicitando a la Subsecretaría Legal que conforme a lo expresado en la Cláusula 7° del Convenio Marco, informe si al pago de las "becas de capacitación en territorio" se le deben realizar las deducciones correspondientes a los aportes previsionales teniendo en cuenta que los beneficiarios de las mismas son personal de planta.

Que la Subsecretaría Legal se expide indicando que a tales becas no corresponden las deducciones sobre aportes

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54623/2022 - Alcance 1

0870



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 392

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

previsionales, cargas sociales, seguro de vida, enfermedad, accidente de viajes u otros seguros y sugiere que tomen conocimiento la Dirección General de Administración a fin de que presten conformidad al respecto.

Que la Dirección General de Administración toma conocimiento y presta conformidad.

Que se expide la Contaduría General informando la imputación del gasto que demanda la presente tramitación.

Que se expide nuevamente la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase una Beca de Capacitación en Salud Comunitaria al personal detallado por la Secretaría de Salud, cuya nómina de integrantes y monto establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 44.00.00 - Partida 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Dirección General de Administración), de Salud y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fraenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-67257/2023 - Alcance 5

0872



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 393

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-67257/2023 - Alcance 5, por el cual se tramitan la redeterminación provisoria anticipo financiero (Septiembre/2023), redeterminación provisoria bis del anticipo financiero (Septiembre/2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 1 (Septiembre /2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 1 (Septiembre /2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023) de la Obra: "Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Vitum - Longchamps", correspondiente a la Licitación Pública N° 85/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-67257/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 85/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 22 de Junio de 2023 y adjudicación por Decreto N° 1415 de fecha 15 de Agosto de 2023, a favor de EDIFICACIONES KAIMO S.A., por la suma de \$ 391.388.208,99 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-67257/2023 - Alcance 5

0873



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 393

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria anticipo financiero (Septiembre/2023) por la suma de \$ 23.401.101,02 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO UNO CON DOS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria bis del anticipo financiero (Septiembre/2023) por la suma de \$ 14.054.750,58 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 3.229.268,12 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 1.939.505,24 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023) por la suma de \$ 16.194.492,12 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOSCON DOCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023) por la suma de \$ 7.117.453,90 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato. Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ \$ 65.936.570,98 (PESOS SESENTA Y CINCO

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-67257/2023 - Alcance 5

0874



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 393

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 22 de Enero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Planeamiento de fecha 01 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban la redeterminación provisoria anticipo financiero (Septiembre/2023), redeterminación provisoria bis del anticipo financiero (Septiembre/2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 1 (Septiembre/2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 1 (Septiembre/2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023) correspondientes a la Obra: "Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Vitum - Longchamps", (Licitación Pública N° 85/2023), por la suma total de \$ 65.936.570,98 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., conforme al procedimiento establecido

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-67257/2023 - Alcance 5

0875



[Handwritten signature]

DECRETO N° 393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Marzo de 2024.-

por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 5.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



[Handwritten signature]

DECRETO N° 394

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El subsidio recibido del Senado de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a la realización de actividades recreativas y deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
- 1750100 De Gobiernos Provinciales
- 1750144 Subsidio Actividades Recreativas y Deportivas \$ 140.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), en la siguiente partida:

- 1110101000 Administración Ejecutiva
- 42.00.00 Subsidio Actividades Recreativas y Deportivas
- 132 De Origen Provincial
- 3.9.9.0 Otros \$ 140.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00155/2024.-

0877



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 395

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 6 y 10, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que con fecha 01 de Junio de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 17 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17, y la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241 por un monto total de \$ 33.556,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00155/2024.-

0878



[Handwritten signature]

DECRETO N° 395

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250120	Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 B° Lindo	\$ 33.556,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 33.556,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
45.00.00	Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	
45.57.00	Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 B° Lindo	
132	De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcción en Bs. de D. Púb.	\$ 33.556,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 396

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 05 y 09, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que con fecha 01 de Junio de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 17 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17 y la Ley N° 27.397, en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17.

Que se registra el saldo de cierre emitido por la Contaduría general.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 10.913,52 (PESOS DIEZ MIL

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00152/2024.-

0880



[Handwritten signature]

DECRETO N° 396

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250119	Terminac. 48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 B° Lindo	\$ 10.913,52

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.913,52 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
45.00.00	Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.	
45.56.00	Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 B° Lindo	
132	De Origen Provincial	
4.2.1.0	Construcción en Bs. de D. Púb.	\$ 10.913,52

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0156/2024.-

0881



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 397

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominadas: Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 1 y 2, Barrio Lindo, del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Con fecha 04 de Junio de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 16 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17, y la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 6.209,11 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON ONCE CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0156/2024.-

0882



DECRETO N° 397

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

2250121 Terminac. 36 viviendas más Obras Complem.
Mza. 01 y 02 B° Lindo \$ 6.209,11

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,
..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría
programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.209,11 (PESOS
SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON ONCE CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.
45.59.00 Terminac. 36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 B° Lindo
132 De Origen Provincial

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Público \$ 6.209,11

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2925/2024.-

0883



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 398

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2925/2024 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-2925/2024 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 225/2024 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL, por la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 225/2024 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 398

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Marzo de 2024.-

"PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL, con D.N.I. N° 39.663.885, CUIL 20-39663885-2, con domicilio en la calle Hugo del Carril N° 1950 de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-2925/2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



399

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03718/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor PEREIRA BENITEZ JUAN MANUEL (Legajo N° 6905), Clase 1987, D.N.I. N° 33.238.226, en el cargo de Subsecretario - Instituto Municipal de las Culturas, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del 13 de Marzo de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), el Departamento Ejecutivo y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fainza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03729/2024.-

0886



DECRETO N° 400

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03729/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia del Señor REPETTO PABLO ALBERTO (Legajo N° 7180).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor REPETTO PABLO ALBERTO (Legajo N° 7180), Clase 1976, D.N.I. N° 25.314.707, al cargo de Asesor Técnico Profesional, dependiente del Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 (Decreto 2097/2023), a partir del 13 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falcón
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 401

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03650/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Licenciado LUONGO MARIANO FRANCISCO ALBERTO, Clase 1976, D.N.I. N° 25.610.518, para ocupar el Cargo de Asesor Técnico Profesional, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Marzo de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Franza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-01009/2024.-

0888



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 402

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-01009/2024, por el cual el Trabajador BURGOS LUCAS IVAN (Legajo N° 6708), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador BURGOS LUCAS IVAN (Legajo N° 6708), Clase 1993, D.N.I. N° 37.477.439, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 18 de Enero de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
P
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

0889



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 403

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-09498/2004, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14656/2014, establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que asimismo, la mencionada normativa, en su segundo párrafo prevé que las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio.

Que el Decreto N° 194/2024 y Resolución ANSES N° 40/2024 establece los tipos y topes para las asignaciones familiares.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconocen por aplicación de las Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 y Ley Provincial N° 14.656/2014, Artículo 76°, el régimen Nacional y los montos para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: Deróguese el Decreto Municipal N° 308/2024.

ARTICULO 3°: El límite de ingresos máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 2.154.806,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 1.077.403,00 (PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTÍCULO 4°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

0890



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 403

15 de Marzo de 2024.-

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 406.909,00	\$	26.277,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 406.909,01 y \$ 596.776,00	\$	17.722,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 596.776,01 y \$ 688.999,00	\$	10.717,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 688.999,01 y \$ 2.154.806,00	\$	5.526,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 406.909,00	\$	85.566,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 406.909,01 y \$ 596.776,00	\$	60.531,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 596.776,01	\$	38.202,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 406.909,00	\$	26.277,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 406.909,01 y \$ 596.776,00	\$	17.722,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 596.776,01 y \$ 688.999,00	\$	10.717,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 688.999,01 y \$ 2.154.806,00	\$	5.526,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00	\$	17.318,00
----------------------------------------------	----	-----------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso	\$	17.318,00
---------------------	----	-----------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00	\$	30.629,00
----------------------------------------------	----	-----------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00	\$	183.156,00
----------------------------------------------	----	------------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00	\$	45.864,00
----------------------------------------------	----	-----------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el periodo de licencia legal correspondiente.

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallates
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo III)

0891



[Handwritten signature]

DECRETO N° 403

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3°, se imputará a la Partida 1.4.0.0. - "Asignaciones Familiares", de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 6°: Por la Secretaría General (Dirección General de RRHH.) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62796/2023.-

0892



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 404

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio y Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General informando el saldo al cierre de Ejercicio 2023 en la cuenta "Programa Nacional de Atención Primaria de la Salud" N° 72300129/00.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 19.110,00 (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De la Administración Nacional	
1720100	De la Administración Central Nacional	
1720106	Plan Nacional de Atención Primaria de la Salud	\$ 19.110,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 19.110,00 (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ), en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud	
25.00.00	Redes Integrales de Servicios de Salud	
133	De Origen Nacional	
3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	\$ 19.110,00

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Salienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61813/2023.-

0893



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 405

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Programa de Limpieza de Basurales en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de acciones correspondientes al Plan Integral de la Cuenca Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que el responsable del área ejecutora indica la necesidad de la apertura programática según lo convenido con el ACUMAR y que el ingreso se realizó por Decreto N° 795/2010.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 339.877,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1720000 De Administración Nacional
1720100 De Administración Central Nacional

1720126 Programa Limpieza de Basurales -ACUMAR- \$ 339.877,99

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 339.877,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110125000 Secretaría de Política Ambiental y Hábitat
20.00.00 Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable
20.05.00 Programa de Limpieza de Basurales -ACUMAR-

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61813/2023.-

0894



[Handwritten signature]

DECRETO N° 405

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en bienes de dominio público \$ 339.877,99

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61809/2023.-

0895



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 406

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Acuerdo de Participación con Provincias y Municipios para la Implementación del Proyecto de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es para la puesta en marcha del Programa de Seguridad Vial.

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre de ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
133	De origen Nacional	
1720138	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$ 27.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL), en la siguiente partida:

1110119000	Secretaría de Gobierno	
23.00.00	Agencia Municipal de Seguridad Vial	

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61809/2023.-

0896



DECRETO N° 406

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

133 De Origen Nacional

3.4.9.0. Otros \$ 27.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faizma
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

407

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.690, que adhiere la Municipalidad de Almirante Brown en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.348 e Implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra, los cuales deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra, los automotores abandonados, perdidos, descamisados o secuestrados, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas, tienen por finalidad cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 10.716, que establece que a los fines de preservar el medio ambiente y en resguardo de la salud pública, los vehículos abandonados en el predio identificado como Hogar Israelita o los secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad, serán sometidos a los procedimientos de descontaminación, desguace, compactación y subasta.

Que el Decreto Municipal N° 1803/2022 en su Artículo 5°, designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Que el listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General, informa el ingreso de los recursos afectados y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del Ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 663.477,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE), en la siguiente partida:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1290000 OTROS

1290500 Prog. Nac. de Descontaminación, Compactación y Disposición

Dr. Miguel Ejaenza
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0177/2024.-

0898



[Handwritten signature]

407

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

15 de Marzo de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

Final de Vehículos y Chatarra

\$ 663.477,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 663.477,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE), en la siguiente partida:

1110120000 SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

23.00.00 Prog. Nac. de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra

131 De Origen Municipal

2.9.9.0 Otros

\$ 663.477,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 408

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Inclusión Social y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social.

Que dicha actividad se encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y en adecuación a los términos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre.

Que el Municipio, deberá garantizar la entrega de módulos de alimentos secos y frescos a personas/familias en situación de vulnerabilidad social.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 32.483,87 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00075/2024.-

0900



DECRETO N° 408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720101 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria \$ 32.483,87

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 32.483,87 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
21.03.00 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 32.483,87

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61996/2023.-

0901



[Handwritten signature]

DECRETO N° 409

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El subsidio acordado con la Secretaría de Deportes de la Nación para llevar adelante el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio, de Pueblo y Otras Entidades Deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia que poseen los Clubes como referentes deportivos y sociales de la comunidad, y el valor de la práctica deportiva para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, es de suma relevancia poder ayudar a los clubes de nuestra comunidad.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 651.852,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS), en la siguiente partida:

- 1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De Administración Central Nacional

- 1720140 Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y Otros \$ 651.852,00

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61996/2023.-

0902



[Handwritten signature]

DECRETO N° 409

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 651.852,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS), en la siguiente partida:

1110101000	Administración Ejecutiva	
30.00.00	Instituto Municipal del Deporte	
30.05.00	Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y Otros	
133	De Origen Nacional	
5.1.7.0.	Transf. a Instit. Culturales y Soc. sin fines de lucro	\$ 651.852,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Falencia
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-40/2024.-

0903



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 410

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40/2024, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00065777, cuyo monto es de \$ 70.284.355,11 (PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 70.284.355,11 (PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00065777, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62060/2023.-

0904



DECRETO N° 411

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta de Coordinación Específica en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Municipio y el I.N.S.S.J.P., donde el Instituto detalla los aportes que realizará para sus afiliados en el distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023", en Proyecto Creciendo en Almirante Brown".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 10.755,00 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720111	Proyecto Creciendo en Almirante Brown	\$ 10.755,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.755,00 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.04.00	Grupos en Situación Especial
133	De Origen Nacional

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62060/2023.-

0905



DECRETO N° 411

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

5.1.4.0 Ayuda sociales a personas

\$ 10.755,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0564/2024.-

0906



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 412

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la puesta en marcha de las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula 8va. indica el destino específico de los fondos.

Que el listado efectuado por la Tesorería General, indica el ingreso de los fondos.

Que la Contaduría General, informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 3.640.827,80 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De la Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720119	Programa Nacional de Salud Familiar	\$ 3.640.827,80

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.640.827,80 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Falenza
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0564/2024.-

0907



DECRETO N° 412

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

1110108000 Secretaría de Salud
30.00.00 Programa Nacional de Salud Familiar
133 Origen Nacional

3.4.2.0 Médicos y sanitarios \$ 3.640.827,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 15.-

0908



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 413

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 15, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Octubre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Noviembre/2023) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito", correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61446/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 15/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 587 de fecha 10 de Abril de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 345.484.567,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 28 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 02 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 15.-

0909



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 413

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2024.-

aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N°6 (Octubre/2023) por la suma de \$ 4.089.374,21 (PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 6.162.836,44 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 10.252.210,65 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 11 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 11 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Fafenza
Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022 - Alcance 15.-

0910



DECRETO N° 413

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Octubre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Noviembre/2023), correspondientes a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito" (Licitación Pública N° 15/2023), por la suma total de \$ 10.252.210,65 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Escariza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal